Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA N° 389

ADENDA N° 1

Asunción, 30 de diciembre de 2014

Referencia: Conctratacion Directa N° 01/2015 Ad referendum "**Servicio medico de urgencia en el lugar de trabajo**".
ID N° **284.333**

Señores
Oferentes
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de comunicar las modificaciones hechas en el Pliego de Bases y Codiciones del llamado de referencia; que a continuación se detalla:

DONDE DICE

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

36.- El valor de las multas será: 0,10 % por cada 15 min., en la tardanza para prestar el servicio de emergencia, cuando se precisa dentro de la Institución., hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, *segun (la tardanza en la prestación del servicio, será computado por el Dpto. de Enfermeria).*

DEBE DECIR

36.- El valor de las multas será: 0,10 % por cada 15 min., en la tardanza para prestar el servicio de emergencia, cuando se precisa dentro de la Institución., cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, según como lo establece el articulo 59 inc C de la Ley N° 2051/03. *(la tardanza en la prestación del servicio, será computado por el Dpto. de Enfermeria).*

Todos los puntos modificados forman parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratacion Directa N° 01/2015 Ad referendum "Servicio medico de urgencia en el lugar de trabajo" ID N° 284.333 para la Facultad de Odontologia UNA.

Atentamente.

Lic. Marta Martinez de Ortiz
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones